

ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del 7 de marzo de 2016, se reunieron en la sala de juntas del piso 7° del edificio ubicado en Insurgentes Sur, número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, los CC. Manuel Martínez Ceballos, Director de Acceso a la Información, Obligación de Transparencia y Archivo, como Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia (Comité) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT); Karla Cristal Menéndez Vargas, Directora de Instrumentación Legal, como Suplente del Director General de Instrumentación en su calidad de miembro del Comité; Alejandra Martínez Morales, Directora de Seguimiento, como Suplente del Coordinador General de Mejora Regulatoria, miembro del Comité. Asimismo, se encuentra presente la C. Mariel Alejandra Mondragón Bustos, Subdirectora de Información adscrita a la Unidad de Transparencia quien funge como Secretaria Técnica del Comité, para que, con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), en relación con los artículos 90 y 91 del Estatuto Orgánico del IFT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016 se discuta el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Registro de asistencia

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

TERCERO.- Cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales relativo al recurso de revisión RRA 0048/17 interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100088416.

CUARTO.- Cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales relativo al recurso de revisión RRA 0051/17 interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100088716.

QUINTO.- Asuntos Generales.

ACUERDOS

PRIMERO.- La Secretaria Técnica verificó la asistencia de los integrantes del Comité. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la Sesión.

SEGUNDO.- El Presidente Suplente dio lectura al Orden del Día.

a.w.w.



ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Al respecto, se señala que de varias revisiones efectuadas por los integrantes del Órgano Colegiado al contenido de las versiones públicas elaboradas por la Unidad de Administración para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) relativo al recurso de revisión RRA 0048/17 surgieron dudas y observaciones en cuanto a la clasificación de algunos datos. De esta manera, se solicitó la asistencia del personal de la Unidad para hacer de su conocimiento las inconsistencias detectadas en dicha clasificación.

Consecuentemente de conformidad con la sugerencia del Presidente Suplente, el Comité estima conveniente **retirar** de la discusión las versiones públicas de referencia a efecto de que la Unidad de Administración cumpla puntalmente con los términos de la resolución del órgano garante nacional. Una vez hecho lo anterior, los miembros de este Comité analizarán de nueva cuenta dichas versiones en su próxima sesión.

**TERCERO.-** Cumplimiento a la resolución emitida por el INAI relativo al recurso de revisión RRA 0051/17 interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100088716.

Con fecha 3 de noviembre de 2016, se solicitó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo siguiente:

*"Solicito se me informe los nombres de los servidores públicos que ganaron las vacantes en la Convocatoria pública y abierta 05-2016 y en base a los requisitos para cada plaza que fue concursada, se me proporcione el CV, Cédula Profesional, de ser requerida para el caso, así como toda la información necesaria para acreditar que efectivamente cumplen tales servidores con los requisitos de la convocatoria señalada. Asimismo, se me proporcione la versión pública de la declaración patrimonial derivada del concurso; y de no haberse realizado, el estado del procedimiento administrativo de sanción derivado del incumplimiento de dicha obligación. Finalmente, solicito se me indique cuáles son las sanciones para los servidores públicos que no cumplen con la obligación de presentar su declaración patrimonial, así como la sanción en que incurre el servidor público, incluida la unidad de enlace, por no informar de aquellos actos que impliquen sanciones de otros servidores públicos en términos de la responsabilidad administrativa de los servidores públicos."*  
(sic)

La solicitud fue turnada para su atención a la Unidad de Administración, la cual mediante oficio IFT/240/UADM/482/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016 puso a disposición del solicitante en versión pública la documentación necesaria *"para acreditar que efectivamente cumplen tales servidores públicos con los requisitos*

ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

de la convocatoria" por contener datos clasificados como confidenciales, y que a continuación se listan:

(Nombre completo)	Puesto	Requisitos Art. 45 de las Disposiciones (1) / Art. 38 de los Lineamientos (2)	Documentos
ALVAREZ BARRIOS JUAN DE DIOS	SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para Votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
CASTRO BIZARRETEA RODRIGO EMILIO	SUBDIRECCION DE ANALISIS NORMATIVO	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
GONZALEZ ZETINA HECTOR	SUBDIRECCION DE REGISTRO DE SITIOS	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes

a.m.w.



ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para Votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	
HERNANDEZ RIVERA LAURA AMAPOLA	ESPECIALISTA EN VIGILANCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para Votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
HERRERA FLORES LUIS ANGEL	DIRECCION DE CONCENTRACIONES Y CONCESIONES D	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para Votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
LOPEZ CHIMAL HORACIO	ESPECIALISTA EN VIGILANCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes

*a.m.v.*



ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para Votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Certificado de Estudios
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
LOPEZ SEGURA BALTAZAR	ESPECIALISTA EN DISEÑO MULTIMEDIA	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
MARTINEZ LOPEZ CLAUDIA JARINSE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE CONCENTRACION	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para Votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
MENDEZ JUAREZ GUILLERMO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS JURIDICO	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes

d.w.m.




ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para Votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
PIÑA VEGA ALEXIS	ANALISTA DE PROCESOS EN TRAMITES	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
TEYOYOTL CALDERON JOSUE	ANALISTA DE TRAMITES	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Constancia de Estudios
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
VITE TISCAREÑO IVONNE	SUBDIRECCION DE CONCENTRACIONES Y CONCESIONES B	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes

*a.w.w.*



ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

	Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para votar
	Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
	La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae

La respuesta a la solicitud de acceso en cuestión fue impugnada mediante recurso de revisión número RRA 0051/17 a través del cual el INAI, mediante resolución de fecha 1 de febrero del presente año, modificó la respuesta otorgada por parte del IFT a la solicitud de acceso a la información 0912100088716 e instruyó para que en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación se atienda la misma en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto en relación con el Resolutivo Segundo, que a letra dicen:

"(...)

CONSIDERANDOS

...

CUARTO.

...

- *Realice una búsqueda exhaustiva en la Unidad de Administración de los documentos que dan cuenta de la experiencia de Héctor González Zetina para ocupar el cargo de Subdirector de Registro de Sitios, y en caso de contar con los mismos deberá fundar y motivar dicha inexistencia.*
- *Envíe al particular la información que da cuenta de los documentos que presentaron los servidores públicos para ingresar al Instituto Federal de Telecomunicaciones en modalidad electrónica, si es que cuenta con ellos en dicha modalidad, y en caso de que solo obren en sus archivos en modalidad impresa, deberá fundar y motivar tal situación.*

*En caso de que la información antes señalada no obren en los archivos del sujeto obligado en versión electrónica, deberá ofrecer al particular todas las modalidades que contempla la Ley en la materia para la consulta de la información, entre la cual se encuentra: consulta directa, copia simple y copia certificada, así como los costos de envío, para el caso de que resulte de interés del recurrente.*

a.u.w.




ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- *Realice las versiones públicas de los documentos que presentaron los servidores públicos para ingresar al Instituto Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con lo señalado en el presente Considerando Cuarto.*
- *Emita y proporcione al particular el acta de su Comité de Transparencia en la que confirme la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales señalados en la presente resolución.*

(...)" (sic)

"(...)

RESUELVE

...

SEGUNDO.

...

*El sujeto obligado contará con un término de cinco días hábiles para elaborar las versiones públicas, concertar una cita con la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades y presentar la documentación original y las versiones públicas ante dicha Dirección General para su revisión. Finalmente, una vez verificadas las versiones públicas por este Instituto, el sujeto obligado tendrá cinco días hábiles para ponerlas a disposición del recurrente.*

(...)" (sic)

Ahora bien, con el fin de cumplir con lo resuelto por el órgano nacional garante de acceso a la información, la Unidad de Transparencia, mediante oficio IFT/212/CGVI/UETAI/756/2017 de fecha 1 de marzo del presente año, solicitó a la Unidad de Administración que enviara la respuesta correspondiente junto con la documentación soporte a dicha Unidad, a más tardar el 3 de marzo del presente año con objeto de que el Comité se pronuncie respecto a la atención de la resolución de mérito.

En este orden de ideas, el Titular de la Unidad de Administración, mediante oficio IFT/240/UADM/DG-FPC/251/2017 de fecha 7 de marzo del año en curso, manifestó lo siguiente:

"...

*Al respecto, con fundamento en los artículos 168 y 169, primer párrafo de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP),*

ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

por instrucciones del Titular de la Unidad de Administración, se da cumplimiento a la resolución del INAI como sigue:

Consideraciones previas:

El Instituto siempre ha estado comprometido con los principios que inspiran la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas en nuestro país, por lo que acata y atiende con la prontitud que amerita el caso, la resolución notificada por dicha autoridad garante, y con ello da la respuesta que en derecho corresponde al solicitante.

La actuación de todos y cada uno de los servidores públicos de la Unidad de Administración está inspirada en el pleno acatamiento a la normativa que les rige y al irrestricto respeto a los derechos humanos de la comunidad a la que sirve. En este sentido, es pertinente e imperativo esclarecer que en el asunto de mérito jamás se ha pretendido negar el acceso a la información ni realizar cobros injustificados al particular para que tenga acceso a la misma.

Si bien, fundado en los argumentos de derecho que se hicieron valer en su momento en los alegatos que se rindieron mediante oficio IFT/240/UADM/021/2017 del 17 de enero de 2017, el Instituto expuso, a su juicio, los razonamientos pertinentes para sostener la legalidad de la respuesta otorgada en la SAI de origen.

Así pues, se tiene que la solicitud de acceso a la información número 0912100088716 recibida en este Instituto el día 3 de noviembre de 2016 a atender es del tenor siguiente:

"Solicito se me informe los nombres de los servidores públicos que ganaron las vacantes en la Convocatoria pública y abierta 05-2016 y en base a los requisitos para cada plaza que fue concursada, se me proporcione el CV, Cédula Profesional, de ser requerida para el caso, así como toda la información necesaria para acreditar que efectivamente cumplen tales servidores con los requisitos de la convocatoria señalada. Asimismo, se me proporcione la versión pública de la declaración patrimonial derivada del concurso; y de no haberse realizado, el estado del procedimiento administrativo de sanción derivado del incumplimiento de dicha obligación. Finalmente, solicito se me indique cuáles son las sanciones para los servidores públicos que no cumplen con la obligación de presentar su declaración patrimonial, así como la sanción en que incurre el servidor público, incluida la unidad de enlace, por no informar de aquellos actos que impliquen sanciones de otros servidores públicos en términos de la responsabilidad administrativa de los servidores públicos"

*a.u.w.*



ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Ahora bien, en atención a las acciones establecidas en la resolución del referido recurso de revisión, se informa que esta Unidad Administrativa las atendió como sigue:

Por lo que se refiere a la parte de la resolución que dice:

*"Realice una búsqueda exhaustiva en la Unidad de Administración de los documentos que dan cuenta de la experiencia de Héctor González Zetina para ocupar el cargo de Subdirector de Registro de Sitios, y en caso de contar con los mismos deberá fundar y motivar dicha inexistencia."*

Se informa que, por error, no se enlistaron en el oficio de respuesta a la solicitud de origen "los documentos que dan cuenta de la experiencia de Héctor González Zetina para ocupar el cargo de Subdirector de Registro de Sitios", siendo el siguiente:

(Nombre completo)	Puesto	Requisitos Art. 45 de los Disposiciones (1) / Art. 38 de los Lineamientos (2)	Documentos
GONZALEZ ZETINA HECTOR	SUBDIRECCION DE REGISTRO DE SITIOS	La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae

Dicho documento ya estaba considerado en la cantidad de hojas puestas a disposición del solicitante en el oficio de respuesta a la SAI de origen (IFT/240/UADM/482/2016), que fue de 206 (doscientos seis) hojas, por lo que no se modifica para los efectos señalados en los artículos 134 y 141 de la LGTAIP, así como 137 y 145 de la LFTAIP.

Con respecto a la parte de la resolución que dice:

*"Envíe al particular la información que da cuenta de los documentos que presentaron los servidores públicos para ingresar al Instituto Federal de Telecomunicaciones en modalidad electrónica, si es que cuenta con ellos en dicha modalidad, y en caso de que solo obren en sus archivos en modalidad impresa, deberá fundar y motivar tal situación."*

Se informa que no es posible atender la modalidad elegida por el particular (Plataforma Nacional de Transparencia), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 y 133 de la LGTAIP, 130 y 136 de la LFTAIP, así como Criterio 09/10 del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA), en virtud de que es óbice que la documentación que contiene la

*a.m.v.*




ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*información solicitada únicamente se posee en versión impresa y tiene información confidencial, y en tal virtud se hace necesario elaborar versiones públicas impresas, por lo que se ponen a su disposición todas las demás modalidades de entrega que permite el documento y establecidas en el artículo 124, fracción V de la LGTAIP y 125, fracción V de la LFTAIP, como son copias simples y certificadas, así como consulta directa, para que pueda estar en aptitud de elegir la que sea de su interés o la que más le convenga.*

Refuerza lo anteriormente manifestado el Criterio 8/13 del entonces IFAI hoy INAI, el cual establece:

*"Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 54 de su Reglamento, la entrega de la información debe hacerse, en la medida de lo posible, en la forma solicitada por el interesado, salvo que exista un impedimento justificado para atenderla, en cuyo caso, deberán exponerse las razones por las cuales no es posible utilizar el medio de reproducción solicitado. En este sentido, la entrega de la información en una modalidad distinta a la elegida por el particular sólo procede, en caso de que se acredite la imposibilidad de atenderla. Lo anterior, ya que si bien, los sujetos obligados deben privilegiar, en todo momento, el derecho de acceso a la información, ello no implica que desvíen su objeto sustancial en la atención y trámite de las solicitudes efectuadas bajo la tutela de dicho derecho. Así, cuando se justifique el impedimento, los sujetos obligados deberán notificar al particular la disposición de la información en todas las modalidades de entrega que permita el documento, tales como consulta directa, copias simples y certificadas, así como la reproducción en cualquier otro medio e indicarle, en su caso, los costos de reproducción y envío, para que pueda estar en aptitud de elegir la que sea de su interés o la que más le convenga. En estos casos, los sujetos obligados deberán intentar reducir, en todo momento, los costos de entrega de la información y garantizar el debido equilibrio entre el legítimo derecho de acceso a la información y las posibilidades materiales de otorgar acceso a los documentos." (Énfasis añadido)*

En ese sentido, es preciso señalar que la LFTAIP, establece lo siguiente:

*"Artículo 3. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso*

*a.u.w.*



ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan.  
(...)

TÍTULO CUARTO  
INFORMACIÓN CLASIFICADA  
Capítulo I  
De la clasificación de la información

Artículo 97. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

En el proceso de clasificación de la información, los sujetos obligados observarán, además de lo establecido en el Título Sexto de la Ley General, las disposiciones de la presente Ley.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley.

(...)

Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

(...)

Artículo 102. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la confirmación de la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, en todo momento, aplicar una prueba de daño.

d.m.m.



ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.*

(...)

*Artículo 108. Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.*

(...)

*Artículo 119. Los sujetos obligados deberán procurar que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma.*

(...)

*Artículo 130. (...)*

*Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.*

(...)

*Artículo 136. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.*

*En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.*

*Artículo 137. Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.*

*La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.*

*a.u.w.*



ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

(...)

Capítulo II  
De las Cuotas de Reproducción

*Artículo 145. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*

- I. *El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;*
- II. *El costo de envío, en su caso, y*
- III. *El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.*

*La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las Unidades de Transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.*

*Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo, se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.*

*Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha Ley."*

*De las disposiciones citadas, se desprende que la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal o como confidencial.*

*Asimismo, que la clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad. Aunado a ello que los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la*

*a.m.w.*



ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

información, en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, entre otros supuestos.

Adicionalmente, se prevé que en los casos en que se actualice algún supuesto de clasificación, el Comité de Transparencia debe confirmar, modificar o revocar la decisión.

En ese sentido, cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas.

Por lo anterior, se advierte que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato que se solicite o conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En ese tenor, cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega, por lo que en cualquier caso deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades. Aunado a ello la elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

No obstante, que la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

Por otra parte, los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, prevén lo siguiente:

"(...)

CAPÍTULO VI  
DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;  
(...)

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

(...)

a.w.w.



ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIASECCIÓN I  
DOCUMENTOS IMPRESOS

*Quincuagésimo noveno. En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiarse y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados, debiendo anotar al lado del texto omitido, una referencia numérica tal y como se puede observar en el modelo para testar documentos impresos contenido en el Anexo 1 de los Lineamientos, "Modelo para testar documentos impresos".*

(...)

CAPÍTULO X  
DE LA CONSULTA DIRECTA

*Sexagésimo séptimo. Para la atención de solicitudes en las que la modalidad de entrega de la información sea la consulta directa y, con el fin de garantizar el acceso a la información que conste en documentos que contengan partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales en la modalidad antes citada, previamente el Comité de Transparencia del sujeto obligado deberá emitir la resolución en la que funde y motive la clasificación de las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista del solicitante.*

(...)

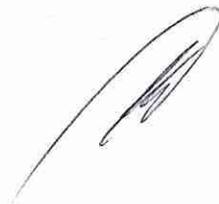
*Septuagésimo tercero. Si una vez consultada la versión pública de la documentación, el solicitante requiriera la reproducción de la información o de parte de la misma en otra modalidad, salvo impedimento justificado, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a ésta, previo el pago correspondiente, sin necesidad de que se presente una nueva solicitud de información."*

*De lo anterior, se desprende que se considerará como información confidencial, entre otros, los datos personales, la cual no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.*

*Asimismo, que en caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiarse y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados.*

*Aunado a ello, que con el fin de garantizar el acceso a la información que conste en documentos que contengan partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales en la modalidad de consulta directa,*

*a.u.m.*



ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

previamente el Comité de Transparencia del sujeto obligado deberá emitir la resolución en la que funde y motive la clasificación de las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista del solicitante.

Si una vez consultada la versión pública, el solicitante requiriera la reproducción de la información o de parte de la misma en otra modalidad, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a ésta, previo el pago correspondiente, sin necesidad de que se presente una nueva solicitud de información.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado, es importante hacer énfasis en que los sujetos obligados solo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, teniéndose por cumplida la obligación de acceso cuando pongan a disposición del solicitante para consulta, los documentos en el sitio donde se encuentren, o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o por cualquier otro medio, incluido el electrónico; sin soslayarse el hecho de que el acceso solamente se dará conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre y que así lo permita.

Por lo cual, se señala de manera expresa que el impedimento que se tiene para enviar la información en la modalidad requerida por el particular, es que sólo obra en los archivos de esta unidad administrativa en modalidad impresa, por lo que de acuerdo con todo lo anteriormente fundado y motivado, se reitera que se ofrece la información en todas las demás modalidades que contempla la LGTAIP y LFTAIP, entre la cual se encuentra: consulta directa, copia simple y copia certificada.

Es importante precisar que el artículo 70, fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) establece lo siguiente:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

(...)

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto

(...)"

a.m.u.



ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*Del ordenamiento en cita se desprende que, los sujetos obligados publicaremos, en el portal electrónico cierta información, como la información curricular que es del interés del ahora recurrente.*

*Asimismo, en términos de lo previsto en el régimen transitorio de la LGTAIP, las nuevas obligaciones establecidas en los artículos 70 a 83, serán aplicables solo respecto de la información que se genere a partir de la entrada en vigor de la referida Ley General.*

*A mayor abundamiento, en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la LGTAIP, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de mayo de 2016, se contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.*

*De tal suerte, en términos de lo previsto en el régimen transitorio de los Lineamientos en comento, se estableció un periodo de seis meses para que los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal incorporaran en sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional, la información a la que se refieren los Capítulos I al IV del Título Quinto de la Ley General, de conformidad con los criterios en comento.*

*Así, el 27 de octubre de 2016, se publicó en el DOF el Acuerdo "ACT-PUB/21/09/2016.04", mediante el cual el Pleno del INAI aprobó se ampliara el plazo de seis meses antes señalado, derivado del volumen de información con el que contaban los sujetos obligados.*

*Luego entonces, si bien es cierto, parte de la información que resulta del interés del particular, corresponde a información que en términos de lo previsto en la LGTAIP deberá encontrarse digitalizada de manera oficiosa en medios electrónicos de acceso público y general; también lo es, que a la fecha de presentación de la solicitud de acceso en cuestión, no había transcurrido el periodo para que los sujetos obligados del ámbito federal, estatal y municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional la información a la que se refieren los Capítulos I al IV del Título Quinto de la LGTAIP, entre la cual se encuentra la que es del interés del particular.*

*a. m. m.*



ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Por lo tanto, no ha transcurrido el periodo para que los sujetos obligados tengamos digitalizada la información de manera oficiosa.

Para dar atención a la parte de la resolución que dice:

*"En caso de que la información antes señalada no obren en los archivos del sujeto obligado en versión electrónica, deberá ofrecer al particular todas las modalidades que contempla la Ley en la materia para la consulta de la información, entre la cual se encuentra: consulta directa, copia simple y copia certificada, así como los costos de envío para el caso de que resulte de interés de la recurrente."*

*Se informa que de acuerdo con lo ya referido con anterioridad, en el sentido de que es óbice que la documentación que contiene la información solicitada únicamente se posee en versión impresa y tiene información confidencial, y en tal virtud se hace necesario elaborar versiones públicas impresas, por lo que se ponen a disposición del solicitante todas las demás modalidades de entrega que permite el documento y establecidas en el artículo 124, fracción V de la LGTAIP y 125, fracción V de la LFTAIP, como son copias simples y certificadas, así como consulta directa, para que pueda estar en aptitud de elegir la que sea de su interés o la que más le convenga.*

Con relación a la parte de la resolución que dice:

*"Realice las versiones públicas de los documentos que presentaron los servidores públicos para ingresar al Instituto Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con lo señalado en el Considerando Cuarto."*

Se remiten las versiones públicas de los documentos que presentaron los servidores públicos para ingresar al IFT de acuerdo a la siguiente tabla:

(Nombre completo)	Puesto	Requisitos Art. 45 de las Disposiciones (1) / Art. 38 de los Lineamientos (2)	Documentos
ALVAREZ BARRIOS JUAN DE DIOS	SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes

*a.m.m.*



ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para Votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
CASTRO BIZARRETEA RODRIGO EMILIO	SUBDIRECCION DE ANALISIS NORMATIVO	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
GONZALEZ ZETINA HECTOR	SUBDIRECCION DE REGISTRO DE SITIOS	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para Votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
HERNANDEZ RIVERA LAURA AMAPOLA	ESPECIALISTA EN VIGILANCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para Votar

a.u.w.w.




ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
HERRERA FLORES LUIS ANGEL	DIRECCION DE CONCENTRACIONES Y CONCESIONES D	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para Votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
LOPEZ CHIMAL HORACIO	ESPECIALISTA EN VIGILANCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para Votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Certificado de Estudios
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
LOPEZ SEGURA BALTAZAR	ESPECIALISTA EN DISEÑO MULTIMEDIA	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la	Cédula Profesional

a.u.w.



ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

		Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
MARTINEZ LOPEZ CLAUDIA JARINSE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE CONCENTRACION	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para Votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
MENDEZ JUAREZ GUILLERMO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS JURIDICO	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para Votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
PIÑA VEGA ALEXIS	ANALISTA DE PROCESOS EN TRAMITES	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional

a.u.w.m.




ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
TEOYOTL CALDERON JOSUE	ANALISTA DE TRAMITES	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Constancia de Estudios
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae
VITE TISCAREÑO IVONNE	SUBDIRECCION DE CONCENTRACIONES Y CONCESIONES B	Tener como mínimo dieciséis años cumplidos (1)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		No estar inhabilitado en los términos de la Ley de Responsabilidades o condenado por delitos patrimoniales o graves según la legislación correspondiente. (1)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
		Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita prestar sus servicios en México, en este último caso deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional. (2)	Acta de Nacimiento
		Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. (2)	Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
		Contar con identificación oficial con fotografía vigente. (2)	Credencial para votar
		Acreditar, mediante los documentos respectivos los conocimientos y la escolaridad requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Cédula Profesional
		La experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones. (2)	Curriculum Vitae

En el supuesto de que se acredite el pago respectivo por concepto de reproducción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113, fracción I de la LFTAIP, se solicita, atentamente, someter a consideración de los miembros del Comité de Transparencia, la confirmación de la clasificación como confidencial de la información correspondiente a domicilio, teléfonos particulares, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, Registro federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP), correo electrónico personal, percepciones y lugar de trabajo con patrones que no son sujetos obligados, firma, Registro IMSS, número de Seguridad Social, matrícula escolar, calificaciones y promedio escolar, fotografía, estado civil, sexo, edad, semanas y antecedentes de cotización, clabe bancaria, monto de ahorro solidario y códigos QR.

a.m.u.



ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*Por lo que se refiere a la parte del resolutivo que dice:*

*"Emita y proporcione al particular el acta de su Comité de Transparencia en la que confirme la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales señalados en la presente resolución."*

*De acuerdo con las atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico, esta Unidad de Administración resulta no competente para atender esta parte de la resolución.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita tener por atendida la Resolución del Recurso de Revisión número RRA 51/17.*

..."

Derivado del análisis al oficio de referencia este Comité advierte que por lo que respecta a la documentación consistente en constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, escrito bajo protesta de decir verdad, acta de nacimiento y credencial para votar; éstos no fueron integrados en la versión pública que elaboró la Unidad de Administración, mismos que en su momento, fueron descritos en la respuesta de la solicitud de acceso a la información que se entregó al particular.

Por lo anterior, este Comité al no tener a la vista los documentos en cita no puede emitir ningún pronunciamiento respecto a su valoración y aprobación, toda vez que no fueron presentados por la Unidad de Administración, asimismo, los integrantes del Órgano Colegiado conminaron a esa área administrativa ofreciera modalidades de entrega adicionales a las descritas en su respuesta.

Derivado de lo expuesto con antelación, este Comité modifica las versiones públicas de la información necesaria para acreditar que los servidores públicos cumplen con los requisitos de la Convocatoria pública y abierta 05-2016, toda vez que, de una revisión general a los documentos se advierte que faltan por testar diversos datos de personas físicas tales como: nombre de personas que no son servidores públicos, domicilio particular, teléfono particular, correo electrónico particular, códigos QR, número de empleado, número de cuenta y sueldos recibidos de empresas privadas. En este sentido, se solicita a la Unidad de Administración que remita las versiones públicas con los comentarios e indicaciones precisadas por el Órgano Colegiado el día de hoy a más tardar a las 13:00 horas.

Lo anterior, con fundamento lo dispuesto por los artículos 157 y 163 de la LFTAIP.

ACTA DE LA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Por otra parte, con relación a las 206 hojas que se pusieron a disposición del solicitante, este Comité advierte que el número total de hojas de la versión pública remitida por la Unidad de Administración es de 164 las cuales no coinciden con las señaladas originalmente y harían falta 42.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



MANUEL MARTÍNEZ CEBALLOS,  
DIRECTOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN,  
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO,  
COMO SUPLENTE DE LA PRESIDENTA



KARLA CRISTAL MENÉNDEZ VARGAS,  
DIRECTORA DE INSTRUMENTACIÓN  
LEGAL, COMO SUPLENTE DEL  
DIRECTOR GENERAL DE  
INSTRUMENTACIÓN  
MIEMBRO DEL COMITÉ



ALEJANDRA MARTÍNEZ MORALES,  
DIRECTORA DE SEGUIMIENTO, COMO  
SUPLENTE DEL COORDINADOR  
GENERAL DE MEJORA REGULATORIA  
MIEMBRO DEL COMITÉ

